



Cuarta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS, DIEZ Y SEIS.

M. S. A. R.

Aguasin Semano, y Marmel Ortega Ortega; vecinos de esta villa y abastecedores del ramo de jabon en la misma, por si y en nombre de los demas comorres en dho abasto; a S. S. hacen presente: que habiendose rematado por los exponentes el expresado articulo a precio de quince quattos cada libra con vista de los precios que el aceite y demas simples seian al tiempo del remate o cuando ahora que aquellos, han subido en unos terminos que de continuan abasteciendo bajo el mismo precio, no podrian menos de anunciar se lo q. exponer, acudiendo de ello, no solo este dano probado que no pudo entrar en la mente de S. S. si tambien el del mismo comun, si quien interera que lo q. de suertes a costa de sus fatigas y con sus caudales de los articulos necesarios, no se restringan de hacerlo, sino que encuentren los justos intereses a que les hacen acreedores aquellas fatigas. Por lo mismo en su villa y otros pueblos circunvecinos, viendo de equidad con los abastecedores del jabon, se les ha levantado el precio dos quattos en libra en consideracion a la subida del del aceite y demas ingredientes. Confiados pues los exponentes con estas razones y ejemplos, solicitan de la justificacion de S. S. es que igual

